

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE MARZO DE 2007

Suplemento 6729

No.- 22441



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO. 2007 - 2009



# **TABULADOR**

TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS Y REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

## **RESULTANDO:**

- 1.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la República.
- 2.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 65, fracción XVII y 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Presidente Municipal fijar a propuesta de la Dirección de Administración, los sueldos y remuneraciones de los servidores públicos del Ayuntamiento, ordenando la publicación de los rangos mínimos y máximos del tabulador correspondiente.

En términos del fundamento que precede, y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que uno de los compromisos asumidos durante la etapa de campaña del proceso electoral realizado el año pasado, fue el de implementar un programa de austeridad republicana, en el cual una de sus bases fundamentales es la de una política salarial justa y apegada a la realidad social de la mayoría de nuestra población económicamente activa.
- II.- Que uno de los pilares de todo gobierno democrático es el de la congruencia entre lo que se dice con lo que se hace, siendo el ejemplo la mejor manera de sustentar los principios de un gobierno austero.
- III.- Que los funcionarios públicos al servicio del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, tienen derecho a una remuneración justa y decorosa, dentro de los parámetros de la justa medianía, en concordancia con la política salarial del presente gobierno.

Por todo anterior y en atribución a mis facultades, tengo a bien emitir el siguiente:

## **TABULADOR MENSUAL:**

#### MANDOS SUPERIORES:

CARGO:	MINIMO:	MAXIMO:
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$50,000.00	\$75,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA	\$14,000.00	\$25,000.00
REGIDOR	\$14;000.00	\$25,000.00

#### **MANDOS MEDIOS:**

CARGO:	MINIMO:	MAXIMO:
DIRECTOR	\$35,000.00	\$50,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$35,000.00	\$50,000.00
ASESOR	\$10,000.00	\$45,000.00
SUBDIRECTOR	\$22,000.00	\$35,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$15,000.00	\$25,500.00
COORDINADOR	\$15,000.00	\$25,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$15,000.00	\$20,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL A	\$15,000.00	\$20,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$14,000.00	\$17,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$12,000.00	\$13,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL B	\$9,000.00	\$15,000.00
JEFE DE ÁREA	\$8,000.00	\$10,000.00

# PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO:

CARGO	MINIMO	MAXIMO
DESDE LA CATEGORÍA INICIAL HASTA		
LA CATEGORÍA INMEDIATA INFERIOR		
A LA DE JEFE DE ÁREA.	\$3,000.00	\$7,999.00

#### **DELEGADOS MUNICIPALES:**

CARGO:	MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	\$1,200.00	\$2,000.00

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65, fracción XVII y 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

Elaboró:

C.P. MARÍA ISABÉL PADRÓN BALCÁZAR

Directora de Administración

C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Presidente Municipal

TABULADOR DADO A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2007, UNA VEZ QUE FUE APROBADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, TABULADOR QUE SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN XVII Y 86, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

¡CUMPLIENDO POR EL BIEN DE TODOS!

JAVIER MAY RODRÍGUEZ Presidente Municipal El que suscribe C.P. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, hago constar que el presente tabulador salarial de los servidores públicos al servicio de éste Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65, fracción XVII y 86, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fue dado a conocer a los integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en la sesión de Cabildo Municipal, celebrado el día treinta de Enero del año 2007, lo que certifico para su inserción y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y demás efectos legales a que haya lugar, a los treinta días del mes de Enero del año 2007.

CUMPLIENDO POR EL BIEN DE TODOS!

C.P. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN
Secretario del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Comalcalco, Tabasco



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aciaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.